

En la Villa de Totana, y Sala Capitular de ella, a
veinte y cinco dias del mes de Sep. de mil Setecientos ochenta
y cinco años, se juntó el Consejo de Real Audiencia y Suplicación de
ella, como lo fueron de Oturo y Cosumbae, de sus jurisdicciones
para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
a las dhas. Audiencia, de Ambas Magestades, en las causas
de los Señores D. Juan de Cavada Perro, Reg. Perpetuo y
Teniente de Alcalde Mayor de su villa de San Juan de los
Rios, y de don Juan de Aranda Abogado de los R. Consejo
por quien lo es propietario y Capitan de guerra de ella, y
de los Caballeros Regidores que firmaron y estando así
juntos acordaron lo siguiente.

En este pueblo de San Juan de los Rios, en el Ayuntamiento, contra la
moneda de cobre, el Sr. D. Antonio de Gama,
Beneficio y cura propio de la Iglesia Parroquial
de San Santiago de esta villa.

En este estado en este Ayuntamiento, D. Blas de Carr.
fuentes de San Juan de los Rios, del Común de esta villa.

Se han visto dos memoriales dados al Sr. D. D. D. D.
Josef Cuervo Mayor Puro, y Blas de Canovas fuentes
pidiendo se les favorezca de el Pósito de Macadomo
fabriqueros de la Iglesia Parroquial de San Santiago
de esta villa, y sin embargo de lo expresado en ambos
donde se han el dho. Pósito de fabricaciones los expresado
D. Bernardino José Cuervo Mayor, y Blas de Canovas
de la fuente, por Pósito de un año dando la fianza de
toda.

Yo Juan de los Rios
D. D. Antonio de Gama

Yo Juan de los Rios
Yo Señores Con
yo de Real Audiencia y Suplicación, acordaron lo siguiente.

